

PERGAMINO, Noviembre 20 de 1986.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que--
este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria de--
Prórroga realizada el día 18 de Noviembre del etc. año, al considerar el
Expediente: D-483-86 D.E. eleva Expte. V-151-86 VECINOS DE C/ITALIA E/SO-
LIS Y GARAY solicitan autorización a fin de constituirse en consorcio-
c/el objeto de llevar a cabo la obra atinente a pavimentación.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denomina--
ción de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION
EN CALLE ITALIA ENTRE SOLIS Y GARAY", el cual quedará integrado por las
personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: MEUCCI CARLOS
Secretario: REYES MARIA EMMA
Tesorero : MAZZONI INES
Vocales : Romero ALFREDO
GENERO MARIA NATILDE

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para--
los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los-
inmuebles beneficiados por la realización de la obra referida en el ar-
tículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marra, solo podrá encarar los trabajos --
descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que so-
bre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de O. Públicas).

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para salu--
darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1249/86.-

JUAN J. MARCONATO (U)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



WILFREDO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE